

**CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo I del Artículo 6 de la Ley N° 2627 de 30 de diciembre de 2003 ? Ley del Presupuesto General de la Nación, establece la fusión del Servicio Nacional de Geología y Minería ? SERGEOMIN y el Servicio Técnico de Minas ? SETMIN, en una sola entidad.

Que en este sentido, ambas instituciones fueron fusionadas, siendo denominada Servicio Nacional de Geología y Técnico de Minas ? SERGEOTECCMIN, como Institución Desconcentrada del Ministerio de Minería e Hidrocarburos.

Que el Proyecto de Reforma de la Industria Minera en Bolivia ? REFORMIN, requiere un traspaso presupuestario intrainstitucional del presupuesto del Servicio Nacional de Geología y Técnico de Minas ? SERGEOTECCMIN, por un monto de Bs. 288.196.- (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), con el objeto de cumplir con obligaciones contractuales del proyecto; dicha modificación presupuestaria tiene un incremento de Bs. 245.300.- (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), en la partida 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público?.

Que con el propósito de concretar el traspaso presupuestario interinstitucional de Bs. 1.350.030.- (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA 00/100 BOLIVIANOS) de la Corporación Minera de Bolivia ? COMIBOL al SERGEOTECCMIN y, para cumplir con la ejecución de los Proyectos de ?Exploración Minera en concesiones de COMIBOL ? FASE II? y de ?Prospección Geológico Minera de Bolivia ? Yani ? Pelechuco?, es necesario incrementar la Partida 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público?.

Que el Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, dentro del marco de austeridad y racionalización del gasto de las entidades públicas, establece que cualquier incremento en las Partidas 25200 ?Estudios e Investigaciones?, 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público? deberá ser aprobado mediante Decreto Supremo.

**EN CONSEJO DE GABINETE,****DECRETA:****ARTICULO UNICO.-**

**I.** Se aprueba el incremento de Bs. 245.300.- (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) en la Partida 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público?, dentro del presupuesto del Servicio Nacional de Geología y Técnico de Minas ? SERGEOTECCMIN, como Institución Desconcentrada del Ministerio de Minería e Hidrocarburos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327.

**II.** Se aprueba el incremento de Bs. 810.480.- (OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS) en la Partida 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público?, destinados al ?Proyecto de Exploración Minera en Concesiones de COMIBOL-FASE II? y el incremento de Bs. 539.550.- (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) en la Partida 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público? destinado al ?Proyecto de Prospección Geológico-Minero en Bolivia Yani ? Pelechuco? dentro del presupuesto del Servicio Nacional de Geología y Técnico de Minas ? SERGEOTECCMIN, como Institución Desconcentrada del Ministerio de Minería e Hidrocarburos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro  
**FDO. CARLOS D. MESA GISBERT**, Juan Ignacio Siles del Valle, Carlos Alberto Agreda Lema Ministro Interino de la Presidencia, Saúl Lara Torrico, Luis Carlos Jemio Mollinedo, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe Lopez, Jorge Urquidi Barrau, Eduardo Gutiérrez Calderón Ministro Interino de Minería e Hidrocarburos, Maria Soledad Quiroga Trigo, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.